



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0236-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0289-M Macas, 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que solicita se inserte un punto dentro de orden del día acerca de: **3.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1054-M, de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, PROCESO DE RECTIFICACIÓN DE LOS LINDEROS DEL LOTE 14 DE LA URBANIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL CONSEJO PROVINCIAL, aprobada con Resolución Municipal Nro. 226-2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO.**



Que, mediante INFORME 011– 2022 GMCM-CPP FECHA: 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el análisis del punto: **3.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1054-M, de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, PROCESO DE RECTIFICACIÓN DE LOS LINDEROS DEL LOTE 14 DE LA URBANIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL CONSEJO PROVINCIAL, aprobada con Resolución Municipal Nro. 226-2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO.- CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1054-M Macas, 09 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE RECTIFICACION DE LOS LINDEROS DEL LOTE 14 DE LA URBANIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL CONSEJO PROVINCIAL, aprobada con Resolución Municipal Nro. 226-2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1025-M Macas, 05 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Terán ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: De mi consideración: En atención, Al Oficio S/Nro. De fecha 21 de julio de 2017, suscrito por la Sra. Boada Estrella Stefany Carolina, propietaria de un lote dentro de la Urbanización de los Empleados del Consejo Provincial, aprobada mediante Resolución de Concejo Municipal Nro. 226-2013, de fecha 24 de septiembre del 2013, quien solicita la rectificación del informe de linderos del LOTE 14. Los datos generales de la Urbanización aprobada no se modifican, por error involuntario en el informe de linderos se hace constar los linderos del lote 14 con datos incorrectos, por lo que considero factible aceptar dicha solicitud, y los datos del LOTE 14 quedarían así: LOTE 14 área: 450.00m² Norte: con el lote 13 en 24.00m Sur: con Protección Ecológica en 24.00m. Este: con calle Máximo Rivadeneira en 17.29m, y con área de Protección en 1.46m. Oeste: con el lote 15 en 18.75m.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de agosto de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: UNIFICACIÓN DE LOTES, RECTIFICACIÓN DE LOS LINDEROS, TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS y PARTICIÓN DE BIENES, DE HEREDEROS DE ROSA CRISTINA BARZALLO BARRERA Y MANUEL JAVIER SUCUZHAÑAY ORTIZ, contenidos**



en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0292-M, de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS DE PROPIEDAD DE LA SRA. BOADA ESTRELLA STEFANY CAROLINA, PROPIETARIA DE UN LOTE DENTRO DE LA URBANIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL CONSEJO PROVINCIAL, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 226-2013, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, LOS DATOS DEL LOTE 14 QUEDARÍAN ASÍ:

LOTE 14 ÁREA: 450.00M2 NORTE: CON EL LOTE 13 EN 24.00M SUR: CON PROTECCIÓN ECOLÓGICA EN 24.00M. ESTE: CON CALLE MÁXIMO RIVADENEIRA EN 17.29M, Y CON ÁREA DE PROTECCIÓN EN 1.46M. OESTE: CON EL LOTE 15 EN 18.75M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de agosto de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA